

# RESOLUCION N° 14914

## **VISTO:**

El expediente CO-0062-00830662-3 (N) adj. CO-0062-00855892-6 y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Asociación Propietarios de Talleres Mecánicos Automotores y Afines de Santa Fe - APTMA, Personería Jurídica N° 24.280/64, con domicilio en calle Padre Genesio N° 151, Padrón N° 0136239 solicita condonación de deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de Tasa General de Inmuebles.

Que, la Dirección de Rentas, en el informe obrante a fojas 32 señala que “en el caso de las condonaciones de deudas se produce una inequidad en la tributación, todo ello en cuanto se dejan de percibir los recursos que son utilizados para cumplir los objetivos del Estado, y se afecta directamente la igualdad como principio de la tributación”; y que “No obstante ello, no es óbice esto para que sea concedido un plan especial de pago (...).

Que, la Subsecretaría de Ingresos Públicos coincide con lo fundamentado por el área de rentas (fs. 32 – reverso);

Por ello;

## **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **RESOLUCION**

**Art. 1º:** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder, a través de las áreas correspondientes, a suscribir con la Asociación Propietarios de Talleres Mecánicos Automotores y Afines de Santa Fe – APTMA, Personería Jurídica N° 24.280/64 un convenio de pago a largo plazo, a efectos de cancelar la deuda que la misma mantiene con la Municipalidad de Santa Fe en concepto de Tasa General de Inmuebles correspondiente al

## RESOLUCION N° 14914

inmueble de su propiedad ubicado en calle Padre Genesio N° 151, Padrón N° 0136239.

**Art. 2º:** Para la suscripción del convenio de pago la contribuyente deberá tener abonados los meses correspondientes desde la fecha de presentación de la solicitud.

**Art. 3º:** En caso de corresponder, el Departamento Ejecutivo Municipal realizará las gestiones pertinentes a efectos de reducir al mínimo de ley los honorarios profesionales y a gestionar plan de pago a largo plazo a efectos de cancelar los mismos.

**Art. 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 17 de diciembre de 2013.-**

**Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello**

**Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas**